



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00645248- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Juan Pablo VEGA DNI: 32787018 y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que se han cumplido las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Que la RHCD 90/19 no contempla la condición promocional.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Juan Pablo VEGA DNI: 32787018 desde el 12/08/24 hasta el 27/08/24.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Juan Pablo VEGA pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción a: Psicología de las Adolescencias y Juventudes; Perspectivas Psicológicas en Educación; Psicología Sanitaria en Salud Pública /Salud mental/ Salud Colectiva.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

